ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4415
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2009ER17192

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA				SOLICITÓ:
COE:	21	MOVIL:	21		María Esmeralda Arias - Alcaldesa Local de Santa Fe
FECHA:	23 de diciembre de 2009	HORA:	09:00 a.m.		VIGENCIA: Temporal hasta tanto cambien significativamente las condiciones del sector

DIRECCIÓN:	- Carrera 13 No. 14-13 - Carrera 13 No. 14-23 - Templo de la Capuchina - Carrera 13 No. 14-69 - Academia Superior de Artes (Palacio de La Merced) - Calle 14 No. 13-68 - Casa Parroquial - Calle 14 No. 13-56 - Calle 14 No. 13-42 - Calle 14 No. 13-38 - Calle 14 No. 13-24	ÁREA DIRECTA:	600 m²
BARRIO:	La Capuchina	POBLACIÓN ATENDIDA:	15
UPZ:	102 – La Sabana	FAMILIAS 6 / ADULTOS 15 / NIÑOS 0	
LOCALIDAD:	3 Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS	1
CHIP	- AAA0030XKEA - AAA0030XKNN - AAA0030XKMS - AAA0030XKLW - AAA0030XKKL - AAA0030XKJH - AAA0030XKHY - AAA0030XKFT	DOCUMENTO REMISORIO	CR-7686

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

En atención al reporte del Evento SIRE 103537, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, realizó visita técnica al predio de la Carrera 13 No. 14-13 en el barrio La Capuchina de la Localidad de Santa Fe, el día 11 de diciembre de 2009, y emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-4400, en el cual se describe que la vivienda emplazada en dicho predio alberga cuatro locales comerciales, con nomenclaturas Calle 14 No. 13-18/20, Carrera 13 No. 14-03, Carrera 13 No. 14-05/07/13 y Carrera 13 No. 14-15/17.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Se describe en el DI-4400 que "*en la mañana del 11 de diciembre de 2009, se presentó el colapso parcial del muro de fachada de uno del local comercial con nomenclatura Carrera 13 No. 14-05/07/13, en un área cercana a los 12 m², cuyos escombros cayeron sobre la calzada peatonal del costado occidental de la Carrera 13, en un volumen estimado en 5 m³*" dado el espesor del muro, cercano a los 60 cm. El colapso "*del muro dejó sin apoyo una sección de cubierta en teja de zinc, soportada por un entramado de elementos de madera los cuales evidenciaban un alto grado de deterioro, asociado probablemente a la edad, la falta de mantenimiento y la acción de la humedad y de los insectos; por lo anterior la cubierta quedó deformada y en riesgo de colapso. El colapso del muro y el posible colapso de la cubierta generaron un compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad del local comercial ante cargas normales de servicio*".

Se agrega en el DI-4400 que también "*el colapso dejó dos sectores de muro de aproximadamente 8 m² de área, ubicados a lado y lado del punto del colapso, agrietados, inestables y en riesgo de caída sobre el andén, generando una posible situación de riesgo público con afectación a la integridad física de los peatones que se desplazan por la calzada peatonal del costado occidental de la Carrera 13. Adicionalmente, el muro del local comercial vecino localizado hacia el norte (nomenclatura Carrera 13 No. 14-15/17), presentó deformación y pérdida de verticalidad hacia el exterior, de igual manera, el antepecho que corona dicha fachada presentó agrietamiento en su base. Para mitigar dicha situación se requirió la activación de una fuerza de tarea que realizara operaciones de apuntalamiento preventivo y demolición de los sectores de muro afectados*".

Finalmente, en el DI-4400 se concluyó y recomendó:

- *"La estabilidad estructural y habitabilidad de los locales comerciales con nomenclatura Carrera 13 No. 14/05/07/13 y Carrera 13 No. 14-15/17, ubicados al interior de la edificación del predio de la Carrera 13 No. 14-13 (...), se encuentran comprometidas en la actualidad por causa del colapso parcial del muro de fachada del local con nomenclatura Carrera 13 No. 14-05/07/13 y la pérdida de verticalidad del muro de fachada del local con nomenclatura Carrera 13 No. 14-15/17; afectaciones asociadas a la edad, el deterioro, la acción de insectos y humedad y en general, la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación.*

  "También se considera probable que la estabilidad estructural y habitabilidad de los locales comerciales con nomenclatura Carrera 13 No. 14-03 y Calle 14 No. 18/20, también ubicados al interior de la edificación del predio de la Carrera 13 No. 14-13, puedan verse comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por afectaciones similares a las presentadas en los locales con nomenclatura Carrera 13 No. 14/05/07/13 y Carrera 13 No. 14-15/17.

  "Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la edificación de la Carrera 13 No. 14-13 y las características de las intervenciones realizadas en algunos de los locales comerciales, se considera probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo), la vivienda pueda presentar daños o afectaciones los cuales eventualmente pueden comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad o funcionalidad de los locales comerciales.

- *"Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 13 No. 14-13 y a los responsables de los locales comerciales ubicados al interior del mismo, mantener la evacuación de los locales comerciales, hasta tanto se realice el retiro controlado de la cubierta del local comercial con nomenclatura Carrera 13 No. 14-05/07/13, se realice la demolición o el reforzamiento y rehabilitación del muro de fachada del local comercial con nomenclatura Carrera 13 No. 14-15/17, y se adelante una inspección detallada de las cubiertas, cielorrasos y muros de toda la*

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

vivienda en general, de modo que se identifiquen posibles sectores susceptibles a episodios de colapsos parciales como el presentado el día 11 de diciembre de 2009 y se implementen las medidas que garanticen la estabilidad de los mismos.

- *"... se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 13 No. 14-13 y a los responsables de los locales comerciales ubicados al interior del mismo, implementar acciones para la demolición y reemplazo, o para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.*
- *"A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y la habitabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 13 No. 14-13, así como la integridad física de las personas que laboran e ingresan a la misma, y la de los transeúntes que se desplazan sobre los andenes del costado norte de la Calle 15 y del costado occidental de la Carrera 13".*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

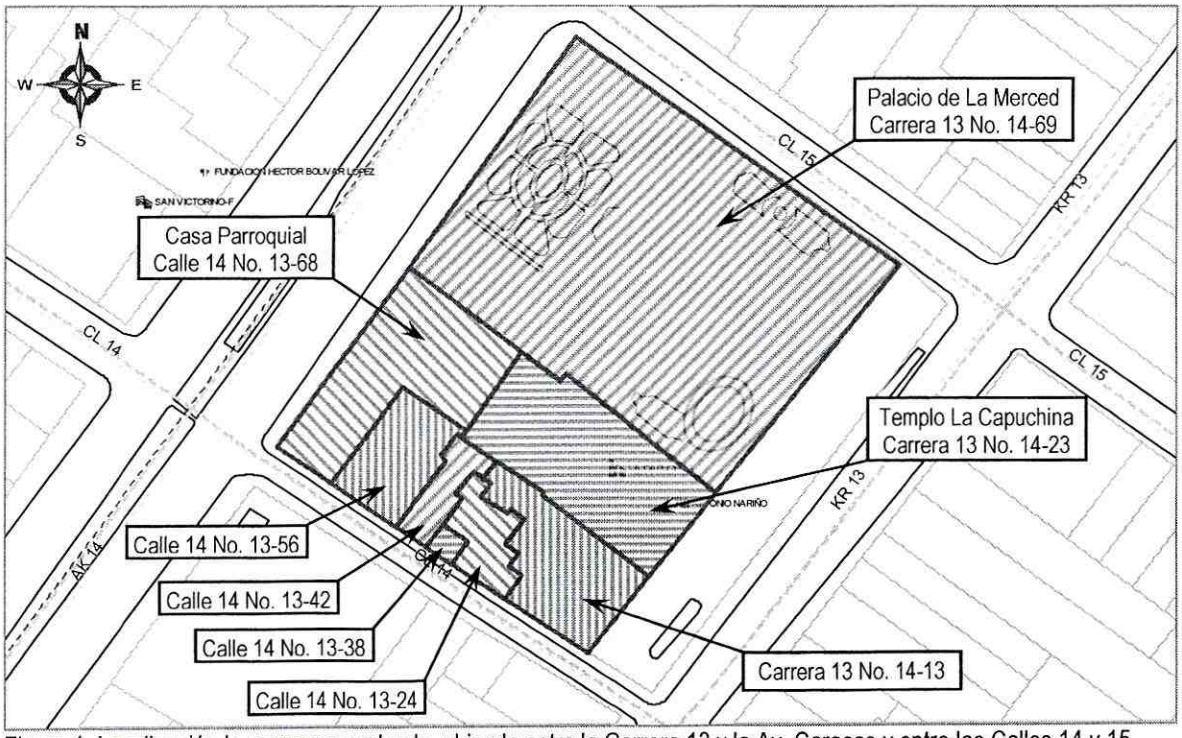


Figura 1. Localización la manzana evaluada, ubicada entre la Carrera 13 y la Av. Caracas y entre las Calles 14 y 15, en el barrio La Capuchina.

De acuerdo con la solicitud emitida por la Alcaldía Local de Santa Fe, se realizó visita técnica a los predios ubicados en la manzana delimitada de oriente a occidente por la Carrera 13 y la Avenida Caracas y de sur a norte por las Calles 14 y 15, en el barrio La Capuchina de la Localidad de Santa Fe. Se describen a continuación los predios y las construcciones que los ocupan:

- ***Carrera 13 No. 14-13***



Foto 1. Vista de los locales comerciales del costado oriental del predio de la Carrera 13 No. 14-13. Tomada el 23 de diciembre de 2009.

El predio en comento corresponde a aquel en el cual el día 11 de diciembre de 2009 se presentó el colapso parcial del muro de fachada de un local comercial, Evento SIRE 103537, tal y como se describe en el Diagnóstico Técnico No. DI-4400. Al momento de la visita del 23 de diciembre de 2009, se apreció que las condiciones generales del costado oriental del predio no habían cambiado significativamente con relación a como quedaron después de las operaciones de apuntalamiento preventivo realizadas durante la atención de la emergencia, inclusive sin haberse realizado el retiro controlado de los escombros de muros y cubierta. Adicionalmente, los locales con nomenclatura Calle 14 No. 18/20, Carrera 13 No. 14-03 y Carrera 13 No. 14-15/17 se encontraban funcionando con normalidad (Fotografía 1).

- ***Carrera 13 No. 14-23 – Templo de La Capuchina (Iglesia de San José)***

La iglesia de San José fue construida por la comunidad de los Capuchinos en el siglo XVIII y de ahí que también sea conocida como La Capuchina; posteriormente frente a la iglesia los capuchinos erigieron su convento, hoy conocido como Palacio de La Merced. De acuerdo con la información obtenida de la página de la Alcaldía Mayor, "*La Capuchina se componía de una sencilla nave con crucero, bóvedas de cañón, lunetos y torales, y altares laterales recubiertos en mármol. En la década de los años cuarenta del siglo XX la antigua iglesia fue totalmente intervenida según el estilo de ese momento, distribución de cruz latina y tres naves, en el diseño de la fachada se ve el sentido* ecléctico *en algunos rasgos de románico y una alta torre central que culmina en un campanario*". Estructuralmente el templo se compone de arcos y bóvedas de de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

mampostería de ladrillo macizo, con cubierta a dos aguas en teja de barro y cielo rasos en mortero vaciado contra esterilla de guadua (Fotografía 2).



Foto 2. Vista exterior del templo de San José o templo de La Capuchina, Carrera 13 No. 14-23.



Foto 3. Daño por pérdida de mortero en cielorraso de la nave norte del Templo de La Capuchina.

Con base en la inspección visual al interior del templo pudieron apreciarse problemas de deterioro y falta de mantenimiento, reflejados en daños en pinturas por causa de humedad, desprendimiento de algunos fragmentos de mortero de pañete y áreas de cielorrasos de hasta cerca de 1.50 m^2 de área afectados por la caída de fragmentos de mortero del cielorraso (Fotografía 3).

En la actualidad, las afectaciones descritas no generan compromisos en la estabilidad estructural en el corto plazo ante cargas normales de servicio. Sin embargo, se considera probable que, de no ejecutarse labores de mantenimiento, el deterioro del templo continúe y se aumento el grado de deterioro, con posibles afectaciones a nivel de cielorrasos y cubiertas, las cuales pueden eventualmente comprometer en el mediano plazo la estabilidad estructural y funcionalidad del templo.

- **Palacio de La Merced – Carrera 13 No. 14-69**

El edificio emplazado en el predio de la Carrera 13 No. 14-69 corresponde a una edificación de estilo *neoclásico francés* construida a finales de la década de los años 20 del siglo pasado, para albergar el convento de los Hermanos Capuchinos que, al igual que el templo ubicado en su costado sur, sobrevivió a los incendios y disturbios del 9 de abril de 1948 que afectaron severamente el sector de San Victorino; a causa de tales eventos entre 1948 y 1949, la sede de la Gobernación de Cundinamarca se trasladó a este edificio. En el año 1989 fue clasificado como monumento nacional. En el año 1991, gracias a un acuerdo entre la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía Mayor de Bogotá, el edificio se pasó a estar bajo

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

control del Distrito y en 2005 se convierte en la sede de la Academia Superior de Artes de Bogotá – ASAB, facultad de artes de la Universidad Distrital.

Con base en la inspección visual pudo determinarse que el edificio, de tres (3) niveles y un sótano, presenta una forma irregular, dado que presenta forma rectangular en la que los bloques del edificio se construyeron alrededor de una plazoleta central; adicionalmente, una extensión se desprende de la esquina noroccidental (ver Fotografía 4); no se identificaron juntas de dilatación entre los bloques del Palacio. De igual manera, se presenta irregularidad en altura dado que en el tercer nivel se localiza un pasillo alrededor del vacío de la plazoleta central, por lo que la zona construida sufre un retroceso.

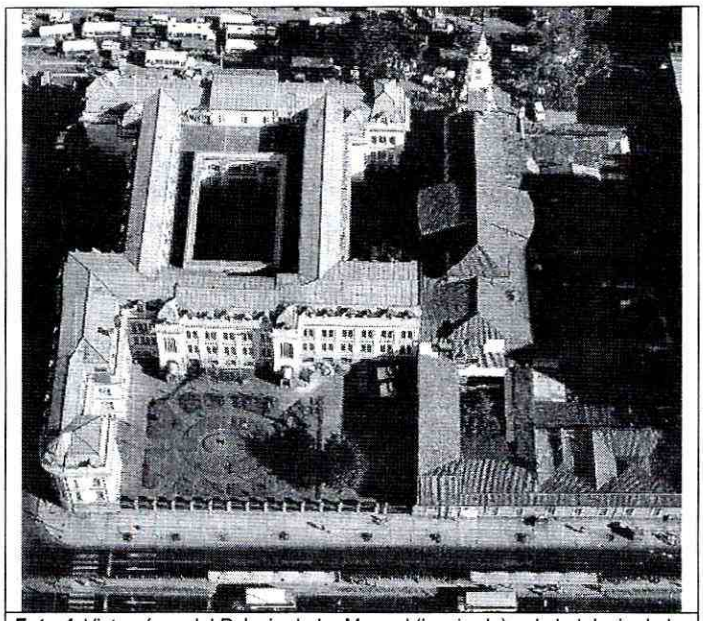


Foto 4. Vista aérea del Palacio de La Merced (izquierda) y de la Iglesia de La Capuchina; la Av. Caracas se localiza en la parte baja de la imagen (tomada de la página http://www.skyscrapercity.com)

El edificio presenta un diseño arquitectónico profusamente cargado de adornos tales como cornisas, repisas, barandas, entre otros (Fotografías 5, 6 y 7); alrededor de la plazoleta central las columnas son rematadas en arcos. Por causa de dichos elementos estéticos, no fue posible precisar si dichas columnas corresponden a elementos de concreto o de mampostería, si bien se destaca que en otros sectores del edificio (esquina noroccidental, segundo nivel) se encontraron columnas interiores de concreto; tampoco fue posible determinar si dichas columnas corresponden a la construcción original o si son producto de intervenciones posteriores. Los entrepisos son en madera, y los cielorrasos actuales son en yeso soportados por un entramado de elementos de madera; estos últimos reemplazaron los antiguos cielorrasos en mortero vaciado contra esterilla de guadua. La cubierta está conformada en una lámina metálica que también da cobertura a los muros de los salones del tercer nivel alrededor del pasillo central. Los muros originales son en mampostería, si bien han sido sometidos a modificaciones con el propósito de generar aislamiento acústico, sobre todo teniendo en cuenta el ruido generado por el tráfico vehicular sobre la Carrera 13, para lo cual se han colocado muros falsos internos en *drywall*.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 5. Vista exterior del Palacio de La Merced, actual sede de la Academia Superior de Artes de Bogotá – ASAB, facultad de artes de la Universidad Distrital. Carrera 13 No. 14-69.



Foto 6. Vista de la plazoleta central del Palacio de La Merced. Apréciese la distribución de las columnas y los arcos en los que son rematadas.

Según la información de los responsables del edificio, bajo la plazoleta central se localiza un tanque de agua. Alrededor del mismo se encuentran las catacumbas, espacio subterráneo de baja altura (no mayor a 2.10 m), en el que actualmente se localizan depósitos y talleres de artes plásticas (Fotografía 8).

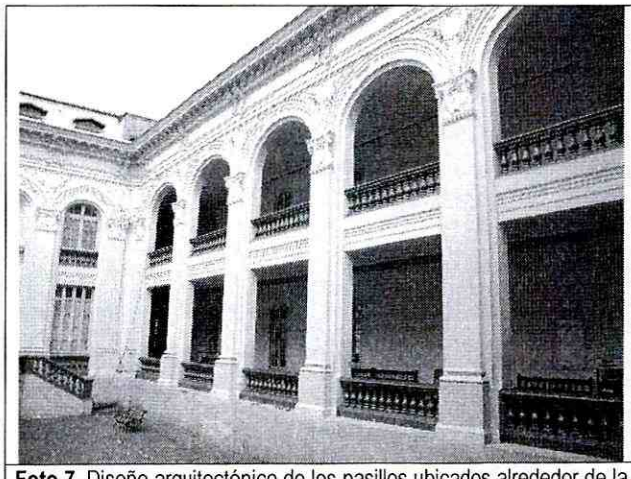


Foto 7. Diseño arquitectónico de los pasillos ubicados alrededor de la plazoleta central del Palacio La Merced.

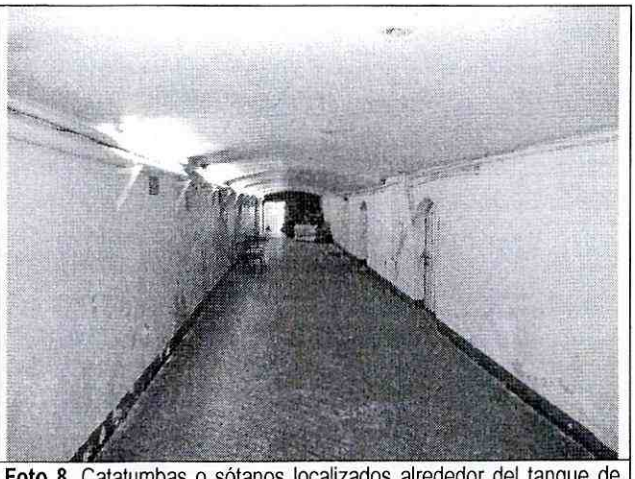


Foto 8. Catatumbas o sótanos localizados alrededor del tanque de agua subterráneo ubicado bajo la plazoleta central.

Se pudieron apreciar problemas de mantenimiento reflejados en evidencias de humedad en cielorrasos y muros, sobre todo en los niveles 2 y 3 (Fotografía 9); en algunos puntos se ha presentado caída de sectores de yeso de los cielorrasos, con procesos de deformación y falla de los elementos de madera que en tales casos se aprecian podridos. En las catatumbas la parte baja de los muros evidencia marcas abundantes de humedad; de igual manera, algunos sectores de las catatumbas presentan afectaciones a nivel de cielorrasos más severas que las apreciadas en los niveles superiores del edificio (Fotografía 10). Se destaca que en el sector sur de las catatumbas se localiza un equipo mecánico que genera calor y

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

vibraciones; tanto por la deficiente ventilación, como por el posible efecto que pueda generar dichas vibraciones sobre el edificio, se considera recomendable emplazar dicha maquinaria en otro punto de la edificación. Se agrega que también se evidenciaron deformaciones y deterioro del pañete de los muros exteriores, al parecer también asociados a problemas de humedad.

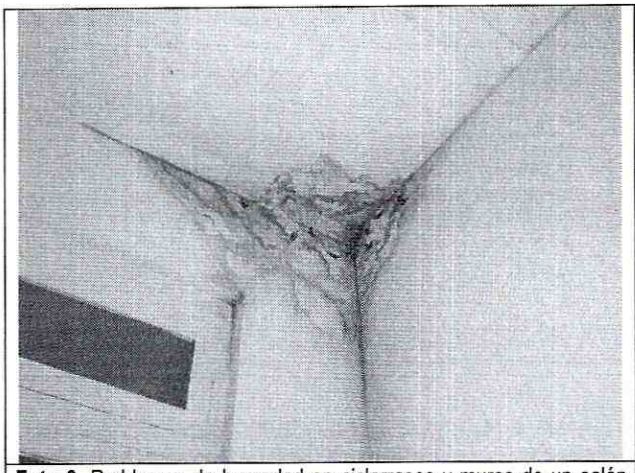


Foto 9. Problemas de humedad en cielorrasos y muros de un salón del segundo nivel, costado sur del edificio.



Foto 10. Pérdida de cielorrasos en las catatumbas.

En el tercer nivel, costado sur, se identificó un salón coronado por medio de vigas, al parecer en concreto, que forman una especie de arcos o bóvedas alargados, las cuales se apoyan sobre los muros de los costados sur y norte del salón (Fotografía 11). De manera repetitiva se observaron fisuras y grietas de poca abertura en el centro de la luz de dichas vigas, así como en el punto de apoyo de las mismas (Fotografía 12). Dichas afectaciones pueden deberse a deficiencias de diseño dado que las vigas no forman como tal arcos perfectos, a vibraciones de origen sísmico o a sobrecargas provenientes de la cubierta, situación que con base en la inspección visual no fue posible corroborar.



Foto 11. Salón del costado sur, tercer nivel. El salón es coronado por vigas que forman una especia de arcos alargados.

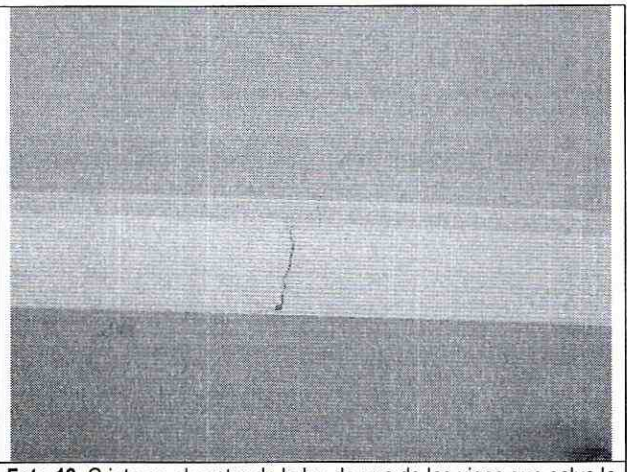


Foto 12. Grieta en el centro de la luz de una de las vigas que salva la parte superior del salón mostrado en la Foto 11.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Si bien las afectaciones descritas no generan en el corto plazo un compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad o funcionalidad del Palacio La Merced, se considera que el valor arquitectónico del edificio exige que se tomen cuanto antes medidas para el mantenimiento y reforzamiento estructural del mismo, de modo que se evite un avance en el proceso de deterioro del mismo y se mejore su probable comportamiento ante cargas dinámicas (sismo).

- **Casa Parroquial – Calle 14 No. 13-68**

La casa parroquial de San Victorino (La Capuchina) se encuentra emplazada en un predio esquinero con forma en L con acceso principal sobre la Calle 14 (costado sur). El despacho parroquial y la zona residencial del predio se concentran en el sector sur, mientras que el sector norte corresponde principalmente un patio usado como parqueadero. La edificación corresponde a una construcción de un (1) nivel en mampostería simple, con muros, posiblemente en adobe, de hasta 35 cm de espesor (Fotografía 13). Presenta cubierta en teja ondulada de asbesto-cemento soportada por elementos de madera; los cielorrasos del sector sur son en mortero vaciado contra esterilla de guadua, mientras que en el sector norte se apreciaron cielorrasos conformados por láminas de madera y triplex.

De acuerdo con la inspección visual, existen sectores de la casa con deterioro a nivel de cielorrasos, evidenciado por el agrietamiento y deformación de los mismos (Fotografía 14), y en algunos casos, por el desprendimiento y caída de fragmentos del mortero en áreas de hasta 0.60 m^2 aproximadamente; adicionalmente se observaron problemas de humedad en las láminas de madera de los cielorrasos del sector norte. Los daños descritos posiblemente se encuentran asociados a problemas de mantenimiento preventivo y correctivo, desempate de tejas de cubierta, y el deterioro asociado a la edad.



Foto 13. Vista exterior de la Casa Parroquial de San Victorino (La Capuchina), Calle 14 No. 13-68.



Foto 14. Deformación y agrietamiento por deterioro, de un sector del cielorraso de la zona residencial del predio de la Calle 14 No. 13-68.

Durante la visita técnica no se observaron daños o afectaciones que puedan traducirse en compromisos en la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en el corto plazo ante cargas normales de servicio. Sin embargo se requieren intervenciones a nivel de cubierta y cielorrasos que eviten un mayor grado de deterioro en estos últimos.

➢ **Predios de la Calle 14 No. 13-24 la Calle 14 No. 13-38, la Calle 14 No. 13-42 y la Calle 14 No. 13-56**

Los predios de la Calle 14 No. 13-24 la Calle 14 No. 13-38, la Calle 14 No. 13-42 y la Calle 14 No. 13-56 conforman, junto con el predio de la Carrera 13 No. 14-13 un bloque aproximadamente rectangular que ocupa el sector suroccidental de la manzana evaluada; sin embargo, como puede apreciarse en la Figura 1, las divisiones entre los predios condujeron a que los mismos presenten formas irregulares. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en las zonas exteriores de los predios (costado sur, sobre la Calle 14) se localizan locales comerciales, no fue posible precisar hasta dónde llegaba cada predio.

Los locales comerciales funcionan en edificaciones de un (1) nivel, con una edad estimada superior a los 60 años, predominantemente en mampostería simple de adobe y de ladrillo, con cubiertas en tejas de ondulada y canaleta de asbesto cemento, de barro, de zinc y de plástico, soportadas por entramados de elementos de madera. Presentan por característica común la presencia de antepechos en mampostería simple coronando sus fachadas (Fotografía 15). En general se trata de construcciones con una tipología original en las que no se contemplaron elementos de confinamiento y amarre para sus muros, y en las que se han realizado intervenciones en las que probablemente no se contó con la ayuda de personal idóneo ni se dio cumplimiento a las mínimas normas de sismo-resistencia. No se identificaron sectores en los que puedan presentarse compromisos en la estabilidad y funcionalidad de los locales comerciales, si bien es importante destacar que la presencia de cielorrasos imposibilita la inspección visual de los elementos de cubierta, razón por la cual no se puede descartar totalmente la posibilidad de colapsos similares al presentado el 11 de diciembre en el predio de la Carrera 13 No. 14-13.



Foto 15. Locales comerciales del costado sur de la manzana, sobre la Calle 14.



Foto 16. Vista general de los sectores norte de los predios de la Calle 14 No. 13-24 la Calle 14 No. 13-38, la Calle 14 No. 13-42 y la Calle 14 No. 13-56, ubicados hacia el interior de la cuadra (tomada el 11-12-2009).

Los responsables de los locales comerciales, en su mayoría arrendatarios, declararon no tener acceso a los sectores de los predios ubicados hacia el interior de la manzana (costado norte), razón por la cual no se pudo realizar verificación de dichas zonas. Sin embargo, con base en la inspección visual general realizada el día 11 de diciembre de 2009 durante la atención del Evento SIRE 103537, se destaca la existencia de colapsos parciales de cubiertas, deformaciones de cubierta y otras evidencias de avanzado deterioro en las construcciones ubicadas hacia el interior de la manzana (Fotografía 16). En dichos sectores se presenta la posibilidad real de nuevos eventos de colapsos; con base en la inspección visual no es posible precisar qué tipo de efectos o consecuencias pueden tener tales colapsos potenciales sobre los locales comerciales.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Se destaca que con base en la inspección visual no fue posible determinar el uso y ocupación de los espacios comprometidos ubicados en el sector norte (hacia el interior de la manzana) de los predios en comento. De igual manera, la información acerca de los dueños o responsables de dichos predios no fue clara o fue suministrada con recelo.

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Pbro. Octavio Alvarado Párroco	Carrera 13 No. 14-23 Templo La Capuchina	3410429	1500	1000	500	Daños en pinturas por causa de humedad, desprendimiento de algunos fragmentos de mortero de pañete y áreas de cielorrasos de hasta cerca de 1.50 m² de área afectados por la caída de fragmentos de mortero del cielorraso
2	Carlos Ossa Escobar Rector U. Distrital	Carrera 13 No. 14-69 Palacio de La Merced	-	400	400	-	Problemas de humedad en cielorrasos y muros, sobre todo en los niveles 2 y 3; caída de sectores de yeso de los cielorrasos, con procesos de deformación y falla de los elementos de madera de soporte que en tales casos se aprecian podridos. En las catatumbas la parte baja de los muros evidencia marcas abundantes de humedad; así mismo, en las catatumbas algunos sectores presentan afectaciones severas a nivel de cielorrasos. Deformaciones y deterioro del pañete de los muros exteriores, por humedad. Fisuras y grietas de poca abertura en el centro de la luz de las vigas que coronan un salón del costado sur del Palacio, tercer nivel.
3	Pbro. Octavio Alvarado Párroco	Calle 14 No. 13-68	3410429	50	40	10	Deterioro a nivel de cielorrasos, con agrietamiento y deformación de los mismos, y con desprendimiento y caída de fragmentos de mortero en áreas de hasta 0.60 m²; problemas de humedad en las láminas de madera de los cielorrasos del sector norte
4	Responsable (s) no identificado (s)	Calle 14 No. 13-24 Calle 14 No. 13-38 Calle 14 No. 13-42 Calle 14 No. 13-56		40	40	-	Colapsos parciales de cubiertas, deformaciones de cubiertas y otras evidencias de avanzado deterioro en las construcciones ubicadas hacia el interior de la manzana. En dichos sectores se presenta la posibilidad real de nuevos eventos de colapsos;

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, nuevos episodios de colapsos parciales de cubiertas, cielorrasos y/o muros asociados al deterioro, la edad, la acción de humedad e insectos, la exposición a la intemperie y en general, la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación emplazada en las construcciones ubicadas en el costado norte (hacia el interior de la manzana) de los predios de la Calle 14 No. 13-24, la Calle 14 No. 13-38, la Calle 14 No. 13-42 y la Calle 14 No. 13-56. Existe la probabilidad que dichos colapsos puedan generar afectaciones en los locales comerciales localizados en el

sector sur de los locales, si bien con base en la inspección visual no fue posible precisar la magnitud y localización exacta de dichas afectaciones potenciales.

- En el mediano plazo, aumento del deterioro evidenciado en el Templo de San José (La Capuchina), localizado en el predio de la Carrera 13 No. 14-23, por causa de la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, la edad, la acción de la humedad y los insectos, la exposición a la intemperie, entre otros factores. Lo anterior puede conllevar a nuevos episodios de caída de mortero de cielorrasos, así como deformaciones y caídas parciales de cubiertas, situaciones que se traducirían en compromisos en la estabilidad estructural y funcionalidad local del templo y que pueden generar daños a la integridad física de las personas.

- En el mediano plazo, aumento del deterioro evidenciado en el Palacio de La Merced, emplazado en el predio de la Carrera 13 No. 14-69, y en el que funciona la Academia Superior de Artes de Bogotá, facultad de artes de la Universidad Distrital; por causa de la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, la edad, la acción de la humedad y los insectos, la exposición a la intemperie, entre otros factores. Lo anterior puede conllevar a episodios de caída de láminas de cielorrasos en yeso, así como deformaciones y daños en los entrepisos de madera, situaciones que se traducirían en compromisos en la estabilidad estructural y funcionalidad del Palacio y que pueden generar daños a la integridad física de las personas que hacen uso de dicha edificación.

- En el mediano plazo, aumento del deterioro evidenciado en los cielorrasos de la Casa Parroquial de San Victorino (La Capuchina), emplazada en el predio de la Calle 14 No. 13-68; por causa de la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, la edad, la acción de la humedad y los insectos, la exposición a la intemperie, entre otros factores. Lo anterior puede conllevar a episodios de caída de fragmentos de mortero y de láminas de madera de los cielorrasos, situaciones que se traducirían en compromisos en la estabilidad estructural y funcionalidad de la Casa Parroquial y que pueden generar daños a la integridad física de las personas que hacen uso de dicha edificación.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 23 de diciembre de 2009, inspección visual de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 13 No. 14-13, la Carrera 13 No. 14-23, la Carrera 13 No. 14-69, la Calle 14 No. 13-68, la Calle 14 No. 13-24, la Calle 14 No. 13-38, la Calle 14 No. 13-42 y la Calle 14 No. 13-56, ubicados en la manzana delimitada de oriente a occidente por la Carrera 13 y la Avenida Caracas, y de sur a norte por las Calles 14 y 15; localizada en el barrio La Capuchina de la Localidad de Santa Fe.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las construcciones localizadas en el costado norte (hacia el interior de la manzana) de los predios de la Calle 14 No. 13-24, la Calle 14 No. 13-38, la Calle 14 No. 13-42 y la Calle 14 No. 13-56, se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por causa del severo grado de deterioro que exhiben, asociada a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, la edad de la construcción, la acción de la humedad y los insectos, la exposición a la intemperie, entre otros factores. En dichas construcciones se pueden presentar colapsos parciales de cubiertas, cielorrasos y muros.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de dichas construcciones y su estado actual, se considera probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo), las mismas puedan presentar daños o afectaciones severas los cuales pueden comprometer su estabilidad estructural.

Se destaca que, con base en la inspección visual limitada, se considera probable que un eventual colapso de las construcciones localizadas en el costado norte de los predios de la Calle 14 No. 13-24, la Calle 14 No. 13-38, la Calle 14 No. 13-42 y la Calle 14 No. 13-56 puede generar afectaciones sobre la estabilidad de los locales comerciales localizados hacia el costado sur de los predios, sobre la Calle 14. Sin embargo la magnitud y localización exacta de dichas afectaciones no fue posible precisar con base en la inspección visual.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 14 No. 13-24, la Calle 14 No. 13-38, la Calle 14 No. 13-42 y la Calle 14 No. 13-56, en caso que las construcciones ubicadas en los sectores del costado norte (hacia el interior de la manzana) de dichos predios sean habitados o usados con frecuencia, mantener la evacuación de dichos sectores, hasta tanto se realice una revisión detallada de las condiciones de estabilidad estructural de las construcciones, y se adelanten las intervenciones (demolición y reconstrucción, o reforzamiento y rehabilitación) necesarias para garantizar la seguridad e integridad física de los habitantes y/o usuarios de las construcciones a que se hace referencia.

- La estabilidad estructural y funcionalidad y/o habitabilidad de las construcciones emplazadas en los predios de la Carrera 13 No. 14-23 (Templo de San José – La Capuchina), la Carrera 13 No. 14-69 (Palacio de La Merced) y la Calle 14 No. 13-68 (Casa Parroquial San Victorino – La Capuchina), no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ni por causa de sus tipologías estructurales originales, deficiencias de diseño y construcción, edad, deterioro asociado a la acción de la humedad y los insectos y la exposición a la intemperie, o falta de mantenimiento preventivo y correctivo. Sin embargo, se considera probable que, de no adelantarse las debidas labores de mantenimiento preventivo y correctivo de dichas edificaciones, en el mediano plazo el grado de deterioro de las mismas puede aumentar, abriéndose la posibilidad de que se presenten episodios de colapsos parciales de muros, cielorrasos y cubiertas, con los consiguientes compromisos en la estabilidad estructura y funcionalidad y/o habitabilidad.

  Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de dichas construcciones, se considera probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo), las mismas puedan presentar daños o afectaciones severas tanto en elementos estructurales como no estructurales, los cuales pueden eventualmente comprometer su estabilidad estructural y habitabilidad o funcionalidad.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 13 No. 14-23, la Carrera 13 No. 14-69, la Calle 14 No. 13-68, la Calle 14 No. 13-24, la Calle 14 No. 13-38, la Calle 14 No. 13-42 y la Calle 14 No. 13-56, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio La Capuchina, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 14 No. 13-24, la Calle 14 No. 13-38, la Calle 14 No. 13-42 y la Calle 14 No. 13-56, implementar acciones para la demolición y reemplazo, o para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las construcciones localizadas en el sector norte (hacia el interior de la manzana) de dichos predios, con el apoyo de personal idóneo,

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, se les recomienda implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las construcciones ubicadas en el costado sur de los predios, sobre la Calle 14, en las que funcionan los locales comerciales, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de las construcciones emplazadas en los predios de la Carrera 13 No. 14-23 (Templo de San José – La Capuchina), la Carrera 13 No. 14-69 (Palacio de La Merced) y la Calle 14 No. 13-68 (Casa Parroquial San Victorino – La Capuchina), en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se les recomienda implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las construcciones, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Teniendo en cuenta la posible calificación de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 13 No. 14-23 (Templo de San José – La Capuchina) y de la Carrera 13 No. 14-69 (Palacio de La Merced) y posiblemente de otras de las edificaciones ubicadas en la manzana objeto de la visita técnica, como Inmueble de Interés Cultural (categoría de conservación tipológica, de acuerdo con el Instituto Distrial del Patrimonio Cultural), se recuerda también que la Constitución Política de 1991 en los artículos 63 y 72 establece que el patrimonio cultural pertenece a la nación y, en esta condición son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 8 de la Constitución Política y el artículo 1°, numeral 5, de la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales, norma que introduce la obligación, a cargo de las autoridades, de proteger las riquezas culturales que existen. En este sentido, es posible que las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 13 No. 14-23 (Templo de San José – La Capuchina) y de la Carrera 13 No. 14-69 (Palacio de La Merced), y posiblemente otras de las edificaciones ubicadas en la manzana objeto de la visita técnica posean un valor histórico y de interés cultural para el Distrito y la Nación, y posiblemente se encuentren cobijadas por el artículo 4 de la Ley 397 del 1997 o Ley General de Cultura, y por el Articulo 1 de la Ley 1185 de 2008.

  De igual forma, el articulo quinto de la Ley 397 del 1997 establece que "La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro". En este sentido se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a las autoridades competentes, previa autoriazación del Ministerio de Cultura, elaborar un Plan Especial de Protección – PEP– del mismo, donde se indicara el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención y las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de estos Bienes, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.

- Con relación al predio de la Carrera 13 No. 14-13, se mantienen vigentes las recomendaciones impartidas en el DI-4400, con relación a:

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- *"La estabilidad estructural y habitabilidad de los locales comerciales con nomenclatura Carrera 13 No. 14/05/07/13 y Carrera 13 No. 14-15/17, ubicados al interior de la edificación del predio de la Carrera 13 No. 14-13 (...), se encuentran comprometidas en la actualidad por causa del colapso parcial del muro de fachada del local con nomenclatura Carrera 13 No. 14-05/07/13 y la pérdida de verticalidad del muro de fachada del local con nomenclatura Carrera 13 No. 14-15/17; afectaciones asociadas a la edad, el deterioro, la acción de insectos y humedad y en general, la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación.*

  "También se considera probable que la estabilidad estructural y habitabilidad de los locales comerciales con nomenclatura Carrera 13 No. 14-03 y Calle 14 No. 18/20, también ubicados al interior de la edificación del predio de la Carrera 13 No. 14-13, puedan verse comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por afectaciones similares a las presentadas en los locales con nomenclatura Carrera 13 No. 14/05/07/13 y Carrera 13 No. 14-15/17.

  "Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la edificación de la Carrera 13 No. 14-13 y las características de las intervenciones realizadas en algunos de los locales comerciales, se considera probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo), la vivienda pueda presentar daños o afectaciones los cuales eventualmente pueden comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad o funcionalidad de los locales comerciales.

- *"Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 13 No. 14-13 y a los responsables de los locales comerciales ubicados al interior del mismo, mantener la evacuación de los locales comerciales, hasta tanto se realice el retiro controlado de la cubierta del local comercial con nomenclatura Carrera 13 No. 14-05/07/13, se realice la demolición o el reforzamiento y rehabilitación del muro de fachada del local comercial con nomenclatura Carrera 13 No. 14-15/17, y se adelante una inspección detallada de las cubiertas, cielorrasos y muros de toda la vivienda en general, de modo que se identifiquen posibles sectores susceptibles a episodios de colapsos parciales como el presentado el día 11 de diciembre de 2009 y se implementen las medidas que garanticen la estabilidad de los mismos.*

- *"... se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 13 No. 14-13 y a los responsables de los locales comerciales ubicados al interior del mismo, implementar acciones para la demolición y reemplazo, o para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.*

- Se recomienda al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 13 No. 14-23, la Carrera 13 No. 14-23, la Carrera 13 No. 14-69, la Calle 14 No. 13-68, la Calle 14 No. 13-24, la Calle 14 No. 13-38, la Calle 14 No. 13-42 y la Calle 14 No. 13-56, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones emplazadas en dichos predios y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). La DPAE no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, la DPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y la habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 13 No. 14-23, la Carrera 13 No. 14-23, la Carrera 13 No. 14-69, la Calle 14 No. 13-68, la Calle 14 No. 13-24, la Calle 14 No. 13-38, la Calle 14 No. 13-42 y la Calle 14 No. 13-56, así como la integridad física de las personas que laboran e ingresan a las mismas, y las de los transeúntes que se desplazan sobre los andenes perimetrales de la manzana delimitada por la Carrera 13, la Avenida Caracas y las Calles 14 y 15.

- Finalmente, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

9. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA	Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN ESTRUCTURAS	
MATRÍCULA	17202-087317 CLD	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES** **RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co